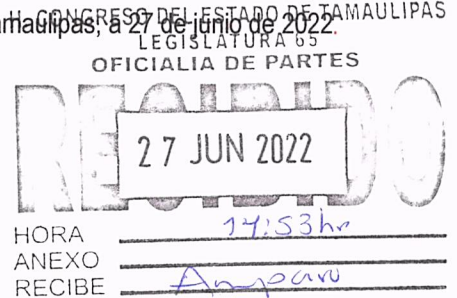




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.



DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2022** practicada a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, al **Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos** correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH); el Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; el Reglamento para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; el Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; el Programa de Capacitación al Personal de la Comisión de



Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; las Disposiciones Generales en Materia de Reclutamiento, Control, Capacitación, Promoción, Compensación y Evaluación del Desempeño del Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas; otras Leyes, disposiciones normativas y Tratados Internacionales relacionadas a las atribuciones de la CODHET; en materia de Perspectiva de Género, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; en materia de incorporación de la estrategia PbR, los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas** es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. La CODHET instrumentó el **Programa Presupuestario (Pp) E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos**, el cual tiene como objetivo "disminuir la Cifra Negra² en el Estado, incrementando la confianza y percepción de seguridad en la población" (Diagnóstico CODHET, 2021). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, encuesta elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el 2020 a nivel nacional en el 93.3% de los delitos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una carpeta de investigación, mientras que Tamaulipas, se ubicó en el lugar 11 en el ranking de mayor cifra negra con el 93.9%.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

² La cifra negra, son los delitos que se cometen y que no se denuncian, pero también todos aquellos delitos que no son siquiera declarados por las víctimas, sobre todo en el ámbito de la violencia sexual o la violencia intrafamiliar.



La problemática que motiva la constitución de la CODHET, corresponde al riesgo de la población en Tamaulipas de ver vulnerados sus derechos humanos por actos del poder público. La violación de los DH, implica la vulneración o negación de los derechos de mujeres y hombres por parte de personas servidoras públicas o autoridades, que puedan ejercer poder sobre las personas.

Dentro de los procedimientos de queja radicados en el presente ejercicio, se señalaron como principales derechos humanos vulnerados los que se muestran en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Derechos humanos vulnerados.

Derechos	Total
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	352
Violación del derecho a la igualdad y al trato digno	76
Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	65
Violaciones a los derechos sociales del ejercicio individual	49
Violaciones al derecho a la libertad personal	49

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos 2021, CODHET, pág. 26.

En el período que se informa, se admitieron a trámite formal de queja 593 asuntos, a los cuales se sumaron los 249 expedientes rezagados, dando un total de 842 requerimientos de atención, logrando resolver 656 asuntos, lo que representa un 78%.

La Comisión podrá iniciar o proseguir a petición de parte o de oficio, el procedimiento de investigación sobre violaciones de derechos humanos imputadas a una autoridad o servidor público. Las quejas se presentan por escrito, de forma oral o por lenguaje de señas mexicanas y por cualquier medio de comunicación electrónica y a través de mecanismos accesibles para personas con discapacidad (LCNDH).

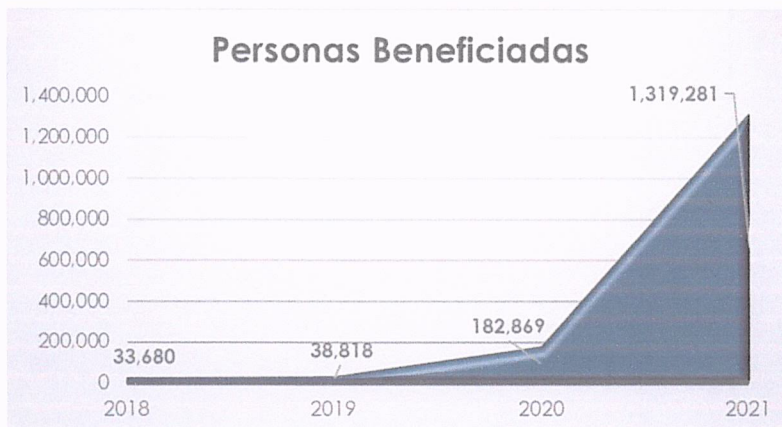
El Informe Anual de la Comisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política de Tamaulipas y 22 fracción VIII, 55 y 56 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se evidencian las actividades institucionales realizadas durante el ejercicio 2021, así como los avances generados en la protección a los derechos humanos de las personas.

En acciones de defensa y protección, se alcanzó la cifra de 1,296 expedientes de gestión, 593 expedientes formales de queja y 20,471 asuntos que se agotaron por la vía de la asesoría, orientación y solución inmediata, lo que sumado a los 722 acompañamientos que se realizaron, concentra un total de 23,331 asuntos atendidos en el año 2021.



El impacto de las actividades de difusión y promoción de los DH³ a través de la utilización de las redes sociales, alcanzó 1,319,281 personas beneficiadas, en la siguiente Gráfica 1 se muestra dicho impacto.

Gráfica 1. Impacto de las actividades de difusión y promoción de los DH con el uso de redes sociales.



Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual 2021 de la CODHET, pág. 82.

En el presente ejercicio, la CODHET emitió **14 Recomendaciones** dirigidas a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado (3), Fiscalía General de Justicia (2), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Madero, Secretaría de Educación de Tamaulipas, Secretaría del Trabajo, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Victoria, Instituto del Deporte del Estado, Secretaría de Salud, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Secretaría de Seguridad Pública y Presidencia Municipal de Jaumave. Al concluir el ejercicio 2021, había 7 recomendaciones aceptadas y cumplidas parcialmente, 3 aceptadas en vías de cumplimiento y 4 en tiempo para emitir su respuesta. Por otra parte, se aplicaron sanciones y/o medidas administrativas con motivo del cumplimiento de las recomendaciones (Tabla 2).

Tabla 2. Sanciones y/o medidas administrativas con motivo del cumplimiento de las recomendaciones

Total de Recomendaciones	Sanción y/o medida administrativa	Total de servidores públicos
19	Capacitación	1873
3	Instrucción	4
2	Exhorto	38
2	Circular	4
1	Suspensión Temporal por un término de 3 días sin goce de sueldo	1

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual 2021 de la CODHET

³ DH. -Derechos Humanos.



La estrategia de la política pública se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU) de la Agenda 2030.

La Unidad Responsable del programa utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica, en el diagnóstico del programa es posible identificar el resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) con indicadores para cada nivel, pese a ello, no incorpora los medios de verificación adecuados y los supuestos, los cuales, permiten determinar la lógica horizontal y vertical de la Matriz. Por otra parte, la CODHET no documentó los resultados de la MIR durante el ejercicio 2021, debido a que el Sistema de Evaluación del Desempeño está en proceso de implementación. El Pp no cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa.

En materia presupuestal, la Comisión contó con un recurso asignado al programa fiscalizado de \$34,269,525.86 aplicados a en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$27,436,082.56; 2000 Materiales y Suministros por \$1,408,369.92; y 3000 Servicios Generales por \$5,425,073.38. Respecto al ejercicio de los recursos, presenta evidencia que sustenta el gasto público de manera transparente.

El diagnóstico del programa expresa la importancia e indispensable incorporación de perspectiva de género, la cual se sustenta en el artículo 4o. de nuestra Constitución Política y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ésta señala que "la perspectiva de género, no consiste solamente en analizar las diferencias entre los sexos, sino que implica enlazar estas diferencias con la situación social, económica, psicológica y política de las mujeres y los hombres en el modelo social actual; así como, tener el acceso a recursos y la distribución de los mismos de manera diferente para hombres y mujeres" (CODHET, 2021, pág. 14).

En la evaluación sobre la incorporación de la perspectiva de género en la política pública, con base en el análisis del diagnóstico del Pp E 093 y la MIR, se aprecia una justificación teórica del problema que se pretende atender, orientada a cumplir con el eje transversal que busca la igualdad entre mujeres y hombres, además, se identifica la construcción de indicadores que contemplan aspectos de género.

En la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, efectuó 37 actividades de capacitación, beneficiando un total de 1,412 personas, de las cuales 1,016 son mujeres y 396 hombres, lo que por medios virtuales fue incrementado a 352,652. Además, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales sobre los derechos humanos que buscan el equilibrio social en la



igualdad de género, a través de la Unidad de Género, se impartieron 5 capacitaciones que lograron beneficiar a 1,369 personas, de las cuales 630 fueron mujeres y 739 hombres.

La CODHET es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de Igualdad entre mujeres y hombres. En 2021, desarrolló acciones para concretar su atribución, consistentes en capacitación y revisión de cuatro documentos de diagnóstico de programas contenidos en el Anexo XIV del Eje transversal para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos del Estado.

Finalmente, la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas** a través del **Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos**, cumplió con su objeto, al realizar acciones para la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos**, correspondiente al ejercicio 2021, diseñado por la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría



Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa presupuestario (Pp) E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos 2021, cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema; integra el árbol de problemas y de objetivos.
2. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET) identifica el siguiente objetivo: disminuir la Cifra Negra en el Estado, incrementando la confianza y percepción de seguridad en la población.
3. Existe justificación teórica que sustenta el tipo de intervención del programa.
4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa institucional y nacional.
5. El Pp se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
6. El Pp E 093 está vinculado a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, por su enfoque de derechos humanos, con una atención a las personas en una situación de mayor vulnerabilidad (Diagnóstico, CODHET, 2021).
7. En el Anexo B, se describen los programas relacionados con el enfoque transversal de derechos humanos, siendo complementarios, pero sin que exista riesgo de duplicidad de acciones.

Recomendaciones.

1. Actualizar de forma anual el diagnóstico, a fin de mejorar la estrategia de atención al problema que se pretende resolver mediante el Pp, con sustento en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que fundamenta la aplicación del diagnóstico sobre los avances en la implantación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en entidades federativas y municipios, y en atención al artículo 3o. y 17 de la Ley del Gasto Público, sobre el cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico (MML) en los Programas presupuestarios.
2. Identificar los indicadores que sirvan para medir la contribución a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022



1. La CODHET estima que para finales del 2022 habrá instrumentado los cambios propuestos al documento de diagnóstico, de acuerdo al sistema de evaluación de Indicadores que se ha instrumentado.
2. Se identificarán los indicadores que sirvan para medir la contribución a los ODS.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa prevé el diseño de un plan estratégico, por otra parte, utiliza el diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramientas de planeación, mismos que contienen los resultados que se quieren alcanzar, como el fin y propósito del Pp. No contempla el mediano y/o largo plazo.
2. La CODHET no presenta planes de trabajo anuales, sin embargo, utiliza la MIR del Pp.
3. El programa no cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa.
4. La UR recolecta información acerca de la contribución del programa a los objetivos de la institución y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
5. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de manera oportuna, confiable y permanente, rinde un informe anual, cuenta con reportes proporcionados por el Sistema de Registro Estadístico (SIRE), el cual es pertinente respecto a su gestión.
6. La CODHET está desarrollando un Sistema de Evaluación de Desempeño para dar seguimiento a los indicadores de la MIR.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del programa, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico.
2. Diseñar un Programa Operativo Anual, que se difunda entre los responsables del Pp.
3. Realizar evaluaciones institucionales al programa presupuestario, para evaluar su desempeño y con fines de mejora de la política pública (en atención al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas).
4. Presentar un análisis FODA del programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del programa.
5. Presentar avances del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022

1. El Organismo informa que está en proceso de revisión del instrumento de planeación específico para su evaluación y presentar la evidencia posteriormente.



2. Durante el ejercicio 2022 se estará diseñando el POA 2022.
3. La CODHET informa que a través del Sistema de Evaluación que está en proceso de diseño, se podrán realizar evaluaciones semestrales y anuales al Pp.
4. Dentro de la MIR, en la columna de observaciones, se identificará el análisis de riesgos que impiden el logro de las metas y objetivos del programa.
5. Respecto a los avances del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional, se presentó evidencia del diseño para la evaluación y medición, donde se indicarán las áreas responsables para cada una de las actividades, así mismo realizó un ejercicio con las diferentes áreas sobre el uso de formatos, con la finalidad de evaluar si se requieren cambios.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. Cabe señalar que para los componentes de difusión y capacitación se desarrolla una estrategia.
2. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en el documento de diagnóstico, utiliza metodología para su cuantificación y fuentes de información, y señala plazos para su revisión y actualización.
3. La CODHET, utiliza un registro de personas atendidas desagregado por sexo, grupo de edad, municipio y tipo de servicio (Cuestionario de Evaluación pregunta 8).
4. El registro de personas atendidas se identifica por número de expediente, el cual está vinculado al nombre del usuario, su uso es interno en razón de la protección de datos personales y se actualiza de manera permanente.

Recomendaciones.

1. Presentar avances de la estrategia de cobertura orientada a los servicios de difusión y capacitación que plantea en el cuestionario de evaluación.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022

1. El Organismo informa que dentro de la estrategia de cobertura, se está trabajando en la aplicación de programas como la Comisión Itinerante y el programa de convenios de colaboración con cada ayuntamiento del Estado, con la finalidad de tener un mayor alcance en los municipios donde no se tiene presencia física de las oficinas de la CODHET, para con ello capacitar a sus servidores públicos y su población en general, así como dar a conocer los servicios que presta.



Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Pp no presenta diagramas de flujo sobre el proceso general del programa para cumplir con los servicios (es decir, los componentes), así como los procesos clave en la operación.
2. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de servicios, a través del Sistema de Registro Estadístico (SIRE). La CODHET señala en el Cuestionario de Evaluación pregunta 27, que los servicios se proporcionan bajo demanda y en casos específicos de oficio.
3. El Pp cuenta con procedimientos y formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicio.
4. Los procedimientos para otorgar los servicios están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
5. La CODHET no presenta evidencia de que cuenta con Reglas de Operación, manuales de operación o de procedimientos asociados a las funciones principales de las unidades responsables del programa.
6. No se han realizado cambios sustantivos al Pp en los últimos tres años que permitan agilizar el proceso de servicios otorgados a los solicitantes. La CODHET informa que durante el ejercicio 2022 y 2023 se trabajará en el desarrollo de manuales y las modificaciones normativas correspondientes.
7. Uno de los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa es la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras, éste se ejerce de forma central, por lo que a las unidades administrativas ubicadas en 7 municipios del estado se les entregan insumos en especie.
8. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (componentes) que ofrece.
9. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página (Informe Anual CODHET 2021).
10. La CODHET propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable, ello a través del Consejo Consultivo conformado por integrantes de la sociedad civil.

Recomendaciones.

1. Diseñar diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, con base en las principales acciones que se pretenda producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados y responsabilidades.
2. Presentar evidencia de los avances relativos al diseño de manuales de operación o de procedimientos asociados a las funciones principales de las unidades responsables del programa.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022



1. La CODHET está trabajando en el diseño de diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, mostrando los avances pertinentes.
2. La Comisión informa que se está desarrollando el Manual de Operación a la par de los diagramas de flujo, coincidentes con el programa de evaluación y la MIR.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida, con relación a los servicios que se ofrecen a través de las distintas oficinas de la Comisión.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022

1. En el oficio de respuesta a las recomendaciones emitidas, se hace mención, que se está trabajando con mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida, mismos que serán aplicados en todas las oficinas de la Comisión.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. En el diagnóstico del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) con indicadores, pese a ello, no incorpora los medios de verificación adecuados y los supuestos, los cuales permiten determinar la lógica horizontal y vertical de la Matriz.
2. El programa establece las metas que quiere alcanzar a nivel de Fin y de Propósito de la MIR.
3. La CODHET no documentó los resultados de la MIR durante el ejercicio 2021. Señala que el Sistema de Evaluación del Desempeño está en proceso de implementación, para dar seguimiento a los indicadores de la MIR.
4. No presenta las Fichas Técnicas de los indicadores del programa, sin embargo, se está trabajando en su elaboración.
5. El programa no cuenta con evaluaciones externas o internas con fines de mejora de la política pública, que permite identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito.



Recomendaciones.

1. Instrumentar la Gestión para Resultados (GpR), conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 24, 72, 76, 77, 80 y 81 A de la Ley de Gasto Público, con la finalidad de instrumentar en la administración por resultados, para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas presupuestarios. La GpR, se considera una estrategia que: i) usará información del desempeño para mejorar la toma de decisiones; ii) incluye herramientas de planeación estratégica, uso de modelos lógicos, monitoreo y la evaluación de los resultados (Criterios para la Incorporación de un PbR en el Estado de Tamaulipas).
2. Actualizar la MIR, incorporando medios de verificación específicos y supuestos. Además, informar sobre los resultados de los indicadores del Pp.
3. Informar sobre avance en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño institucional, su estructura y áreas involucradas.
4. Presentar las Fichas Técnicas de Indicadores correspondientes a cada nivel de la MIR con las cifras de cierre del ejercicio presupuestario fiscalizado.
5. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna (en atención al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas).

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022

1. La Gestión para Resultados, se encuentra en proceso de instrumentación a través de la estructuración de la planeación estratégica y el sistema de evaluación y monitoreo de resultados trimestrales, lo que permitirá conocer el alcance de los objetivos al momento y, en su caso, definir estrategias que permitan cumplir con las metas del Organismo y áreas de oportunidad de Desarrollo Institucional.
2. Se encuentra en proceso de actualización la MIR conforme a la recomendación.
3. Presenta avance en el diseño del Sistema de Evaluación y el ejercicio que se hizo del mismo, que aún se encuentra en revisión por los directivos de la Institución.
4. Se está tomando como base el diseño de Ficha Técnica de Indicadores implementado por el Instituto de la Mujer, mismo que corresponde al del Gobierno del Estado, el llenado de éstas Fichas Técnicas está a cargo del área responsable de las actividades de dichos indicadores.
5. A través del Sistema de Evaluación que se está desarrollando, se podrá evaluar el programa en forma trimestral, lo que permitirá conocer en tiempo si el programa está en el camino indicado para el cumplimiento de metas y objetivos.

Procedimiento 7.

Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública.

Resultados.

En el Diseño:

1. El Diagnóstico del Programa Presupuestario E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos 2021,



emitido por la CODHET para el ejercicio 2021(pág.14-16) apartado b) Aplicación de la perspectiva de género en el análisis del problema, expresa la importancia e indispensable incorporación de perspectiva de género, se sustenta en el artículo 4o. de nuestra Constitución Política y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, señala que "la perspectiva de género, no consiste solamente en analizar las diferencias entre los sexos, sino que implica enlazar estas diferencias con la situación social, económica, psicológica y política de las mujeres y los hombres en el modelo social actual. Y tener el acceso a recursos y la distribución de los mismos de manera diferente para hombres y mujeres" (CODHET, 2021, pág. 14).

2. Como resultado del análisis del diagnóstico del Pp E 093 y la MIR, se observa una justificación teórica normativa del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género.
3. Se identifica la construcción de indicadores orientados a medir la atención de sus servicios en materia de género, además, a incorporar la perspectiva de género a los contenidos de las capacitaciones, a la supervisión en materia de igualdad e incorpora la razón de género en los puestos de la Comisión, como acción institucional para la reducción de brechas de desigualdad.
4. En términos del Artículo 22 y 29 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8o, fracción XIII Bis, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Estatal en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

Recomendaciones.

1. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
2. En términos del artículo 29 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, en la opinión de la CODHET, informar a la ASE, cuál es la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, así como el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022

1. Conforme a la recomendación 1, se estudia la Guía Metodológica del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT) y se solicitará su colaboración para la revisión del diseño de los indicadores.
2. La CODHET desarrolló acciones para concretar su atribución de observancia del monitoreo, evaluación y seguimiento de las acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual desarrolló dos acciones para 2021: capacitación y revisión de cuatro documentos de diagnóstico de programas que están en el Anexo XIV Eje transversal para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos del Estado. Se considera que existen avances en la implementación de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género, coordinada con el IMT.



Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional.

Recomendaciones.

1. Presentar opinión sobre el Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, emitida por el Contralor del ente público.

Justificación. Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 de Fecha: 24/03/2022

1. La Comisión, presentó documento de sobre la opinión del Órgano de Control Interno.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0058/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, mediante el cual se le notificó el día 01 de marzo del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio No. Presidencia- CODHET-133/2022 recibido el día 24 de marzo del presente año, determinando que la evidencia presentada y los compromisos establecidos, dan atención a las recomendaciones planteadas en el apartado VI del presente informe.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

De acuerdo con el Informe presentado por el Órgano Interno de Control, el Control Interno resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/001/2022 practicada al Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos, correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, instrumentado a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos,



su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo, al contribuir a la defensa de los derechos humanos en el estado de Tamaulipas mediante los mecanismos y dispositivos de protección, promoción, difusión e investigación. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, muestra consistencia y resultados de forma parcial, por lo que deberá concluir la implementación de la estrategia de Gestión por Resultados. Los objetivos del programa se alinean con los planes de desarrollo vigentes y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO